

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE DETERMINADOS DOCUMENTOS

Nota de la Secretaría

1. En su segunda reunión, celebrada el 24 de abril de 1980, el Comité acordó lo siguiente:

"... que para levantar el carácter reservado de los documentos se seguirá un procedimiento basado en las prácticas habituales del GATT, es decir, que los documentos de trabajo y las actas nunca dejarán de tener carácter reservado y que la Secretaría hará anualmente una propuesta sobre los demás documentos cuyo carácter reservado haya de levantarse al final del año, lo que se hará si ninguna delegación se opone." (TBT/M/2, párrafo 36.)

2. Se propone que los siguientes documentos dejen de tener carácter reservado:

TBT/1/Add.1, Suppl.2 y Suppl.3

TBT/1/Add.20/Rev.1

TBT/1/Add.21

TBT/1/Add.22

TBT/1/Add.23

TBT/1/Add.24 y Suppl.1

TBT/1/Add.25

TBT/1/Add.26

TBT/1/Add.27

TBT/1/Add.28

TBT/8

3. Se invita a todo signatario que desee que cualquiera de estos documentos, o parte de un documento, siga teniendo carácter reservado, a que lo notifique a la Secretaría para el 30 de noviembre de 1981 a más tardar.